OTROSI Nro. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1987-2025

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con NIT 891.800.498-1**, representado Legalmente para este acto por JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.181.256, en su calidad secretario de contratación nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025 y posesionado mediante acta del 20 de octubre del 2025, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Decreto 093 del 1 de febrero de 2019 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, han acordado celebrar el presente **OTROSÍ N°2** al convenio interadministrativo N°1987-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera: Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los convenios, adiciones, prórrogas, modificaciones y aclaraciones a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

Segunda: Que el 6 de noviembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió convenio interadministrativo N°1987-2025 con **EL DEPARTAMENTO** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el departamento de Boyacá y el ministerio de las culturas, las artes y los saberes para la dotación de instrumentos musicales orientados al desarrollo de los procesos de formación en el departamento de Boyacá durante la vigencia 2025.".*

Tercera: Que el plazo de ejecución del convenio inicialmente pactado fue hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es desde el 10 de noviembre de 2025.

Cuarta: Los aportes del convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 1.156.999.996) M/CTE,** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar. Discriminados de la siguiente manera: **a. Por parte del MINISTERIO,** la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($999.999.996) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar. b. Por parte de EL DEPARTAMENTO DE BOYACA:** Aporte en dinero de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES ($157.000.000**), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Quinta: Que el 28 de diciembre de 2025, el asesor código 1020 grado 11, solicito adelantar el otrosí No. 1, con el fin de prorrogar el convenio y modificar el cronograma establecido en el anexo técnico hasta el 30 de marzo de 2026.

Sexta: Que el supervisor del convenio mediante memorando No. MC00636I2026, solicitó adelantar el otrosí No. 2 con el fin de prorrogar el convenio y modificar el cronograma del anexo técnico, con base en los siguientes argumentos:

> *El Convenio Interadministrativo **No. 1987 del 2025** tiene como objeto: Aunar esfuerzos entre el departamento de Boyacá y el ministerio de las culturas, las artes y los saberes para la dotación de instrumentos musicales orientados al desarrollo de los procesos de formación en el departamento de Boyacá durante la vigencia 2025". Estipulándose como plazo de ejecución, el periodo comprendido entre el 10 de noviembre del 2025, hasta el 30 de marzo de 2026, por lo cual, el convenio se encuentra vigente, y cuenta con la siguiente ejecución:*

Fase	Actividad principal	Descripción / Alcance	Avance
1. Alistamiento inicial y requisitos de ejecución	Cumplimiento de requisitos previos	Registro presupuestal, Aceptación del convenio, designación de supervisor, conformación del Comité Operativo, apertura de cuenta bancaria exclusiva y carga del convenio en la plataforma SECOP II	Para la ejecución de esta actividad, se ad elantaron todas las acciones operativas, administrativas y jurídicas requeridas par a dar inicio al convenio conforme a lo estipulado en el cronograma del anexo técnico.
2. Estructuración del proceso de selección para adquisición de la dotación, Desembolso y disponibilidad presupuestal	Formulación de estudios previos y publicación de aviso de convocatoria publica	Radicación de estudios previos, publicación del proceso contractual derivado y publicación de aviso de convocatoria publica	Una vez suscrito el convenio interadministrativo N° 1987-2025, el Departamento de Boyacá dio aplicación al procedimiento de planeación de la Gestión Contractual, que inició con la decisión de satisfacer la necesidad de la adquisición de los instrumentos musicales. Una vez definidas la necesidad, se procedió a elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, para que con posterioridad se definieran los términos y condiciones del proceso de selección, lo cual incluyó la etapa precontractual donde se adelantó (i) la elaboración de documentos y estudios previos, (ii) el análisis del mercado y del sector, (iii) la identificación, asignación y cuantificación de los riesgos asociados al proceso de selección de contratistas y de la ejecución contractual y (iv) la emisión del certificado de disponibilidad presupuestal de los aportes de la Gobernación de Boyacá. (v) la publicación en SECOP II del proyecto de pliego del proceso selección derivado. Ahora bien, respecto a esta actividad el 28 de noviembre de 2025, se publicó el proyecto de pliegos del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-GB-031-2025.
	Desembolso del 100% de los recursos*	Giro de los recursos del Ministerio a la cuenta exclusiva del Departamento, previa publicación de aviso de convocatoria publica	
3. Adjudicación contrato derivado	Acto administrativo de adjudicación	Firma del Contrato, entrega de garantías y aprobación de garantías	
4. Ejecución técnica y adquisitiva	Contratación derivada para compra de instrumentos	Ejecución del proceso de adquisición conforme al plan aprobado, incluyendo estudios de mercado, contratación, recepción y revisión inicial de los	No ha tenido avances esta actividad, toda vez que el proceso de selección por subasta inversa no ha sido publicado los pliegos definitivos, y en consecuencia, no ha sido adjudicado por lo tanto no se cuenta con los instrumentos musicales.

		instrumentos musicales	

Que en el marco del convenio y en cumplimiento de los compromisos de las partes, el Departamento de Boyacá publicó en la fase de proyecto de pliegos el proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-GB-031-2025 [1]con el propósito de lograr la adquisición de los instrumentos musicales objeto del convenio con el siguiente cronograma previsto:

Publicación del aviso de convocatoria pública	20 días de tiempo transcurrido *(28/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Estudios Previos	20 días de tiempo transcurrido *(28/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 días de tiempo transcurrido *(28/11/2025 5:22:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14 días de tiempo transcurrido *(4/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(5/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13 días de tiempo transcurrido *(5/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 días de tiempo transcurrido *(5/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	9 días de tiempo transcurrido *(9/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(10/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	8 días de tiempo transcurrido *(10/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	7 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	7 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	7 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	3 días de tiempo transcurrido *(15/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 horas de tiempo transcurrido *(18/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	2 días para terminar *(22/12/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3 días para terminar *(22/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	4 días para terminar *(23/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5 días para terminar *(24/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	7 días para terminar *(26/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Es preciso señalar que el desembolso correspondiente al 100% del valor del aporte del Ministerio, desde el 17 de diciembre de 2025, fue aprobado y radicado por parte de la supervisión al Grupo de Gestión Financiera y Contable quien el 29 de diciembre de 2025 devolvió el trámite, solicitando la actualización documental de la factura, plan de entregas, cronograma, certificación de parafiscales, certificación bancaria, formato de

[1] Proceso de selección por subasta inversa SA-SI-GB-031-2025 link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9214471&isFromPublicArea=True&isModal=False

información financiera, antecedentes profesionales del contador, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM y consulta delitos sexuales, situación que fue requerida por la supervisión y subsanada el 13 de Febrero 2026 por parte de la Gobernación de Boyacá.

Actualmente, el desembolso se encuentra obligado con el comprobante N° 562526 del 20 de febrero de 2026 y el mismo se encuentra a la espera asignación del PAC por parte de Ministerio y de Hacienda Pública, es de anotar que sin estos recursos no es posible dar apertura del proceso de selección el cual se encuentra en proyecto de pliegos.

Que el 4 de marzo de 2026, el departamento de Boyacá remitió solicitud de prórroga, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"Actualmente, el desembolso se encuentra en trámite de pago y sin estos recursos el Departamento de Boyacá no puede dar apertura del proceso, situación que genera retrasos en el cumplimiento del cronograma previsto en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-GB-031-2025, en virtud que, al no tener el total de los recursos del convenio, no contamos con situación de fondos que nos permita publicar pliego definitivo. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993"Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.", si bien, el artículo 8 de la ley 1882 de 2018 indica la no obligatoriedad de contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones ya para la apertura del proceso si se debe contar con las mismas a fin de garantizar que existen los recursos antes de abrir procesos de selección o firmar contratos, asegurando la viabilidad financiera y el cumplimiento de principios como la economía y planeación.

Así mismo el H. Consejo de Estado mediante Concepto C-0119 de 2025 ha indicado que:

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – Deber elaboración – Obligación de las entidades públicas – Etapa precontractual

[…] con fundamento en el marco constitucional del presupuesto público, existe el deber de las Entidades Estatales de contar con un certificado de disponibilidad presupuestal de forma previa a la asunción de obligaciones o compromisos de carácter contractual, como una garantía de la existencia de recursos suficientes para atender los gastos y obligaciones que serán contraídos por el Estado. De ahí que, el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 disponga: "[l]as entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales".

[…] la referida norma regula de manera concreta el momento en el que debe ser expedido el certificado de disponibilidad presupuestal en materia contractual, esto es, en la etapa previa a la selección del contratista. De esta forma, previo al cumplimento de las obligaciones presupuestales, la Entidad Estatal deberá indicar en el Pliego de Condiciones el presupuesto oficial del proceso, para que los interesados en presentar una oferta no realicen ofrecimientos que superen el valor con el que se cuenta para pagarle al contratista por el respectivo bien, obra o servicio…".

Que en atención a los retrasos para el cumplimiento del cronograma respecto a la no disponibilidad del aporte del Ministerio, es deber de la entidad territorial establecer un plazo proporcional a la complejidad del proceso contractual."

De conformidad con lo expuesto, se evidencia la viabilidad de la prórroga solicitada por parte del Departamento de Boyacá, toda vez que la apertura y publicación de los pliegos definitivos del proceso contractual derivado a cargo del Departamento, dependen del desembolso efectivo del aporte del Ministerio que respalde el proceso para su correspondiente apertura, disponibilidad con la que a la fecha no se cuenta, toda vez que el proceso de desembolso se encuentra en trámite de pago conforme a las circunstancias

expuesta anteriormente.
Es de anotar que el estado actual del cronograma del convenio y del proceso contractual derivado requiere ajustes conforme a las circunstancias expuestas y permite evidenciar de manera objetiva la necesidad de ampliar el plazo de ejecución.
En este contexto, la prórroga solicitada constituye un ajuste de carácter temporal orientado a asegurar la correcta ejecución del convenio, manteniendo incólumes las condiciones inicialmente pactadas y sin que se genere modificación alguna en las obligaciones, responsabilidades o compromisos asumidos por las partes.
De acuerdo con lo expuesto, se concluye que las circunstancias expuestas corresponden a ajustes administrativos y operativos propios del desarrollo del proceso contractual asociado, los cuales han impactado el cronograma inicialmente previsto, sin que ello implique modificación del objeto, del valor ni de las obligaciones contractuales ni sea atribuible a alguna de las partes; en este sentido, la ampliación del plazo de ejecución solicitada se configura como una medida necesaria y razonable para armonizar el desarrollo del convenio con las condiciones reales del proceso de adquisición, garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y asegurar que las actividades se ejecuten en condiciones adecuadas, manteniendo incólumes las condiciones inicialmente pactadas.
De las anteriores situaciones, se desprende la materialización de los siguientes riesgos, que fueron previstos en la matriz de riesgos del convenio que nos ocupa así:

- ***Riesgo No. 2***

Descripción: *Retraso de asignación del PAC por parte de Ministerio y de Hacienda Pública.*

Consecuencia de la ocurrencia del evento: *Retraso en el desembolso de los pagos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Imposibilidad o retrasos de cumplir con el cronograma propuesto.*

Tratamiento/Control a ser implementado*: Revisión de los procesos de pago. Programación oportuna de PAC. Claridad para los requerimientos para el pago. Definición clara de los tiempos estipulados por convenios, y los internos de la entidad. Organización previa previendo temporadas de menor actividad laboral en la entidad contratante que puedan afectar al ciclo de pago.*

- ***Riesgo No. 6***

Descripción: *Retrasos en la adquisición de los instrumentos musicales.*

Retrasos en la publicación del proceso de selección derivado en SECOP II o por declaratoria de desierta del mismo
Demoras en las entregas de set de instrumentos musicales

Consecuencia de la ocurrencia del evento: *Demoras u omisión en el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Demoras en la ejecución de las actividades y/o objeto del convenio. Incumplimiento total o parcial del convenio*

Tratamiento/Control a ser implementado*: Seguimiento por parte de la supervisión que permita identificar el avance de las acciones administrativas y contractuales del aliado, Requerimientos en caso de retrasos, modificaciones contractuales, devolución del recurso en caso que o se utilice por parte del aliado, conforme a lo estipulado en con convenio*

Séptima: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinente con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto y los fines que con él se persiguen.

Octava: Que las modificaciones realizadas en la solicitud del otrosí No. 2, serán tenidas en cuenta y harán parte

integral de los documentos que hacen parte del convenio.

Novena: Que, Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir **otrosí N°2** al convenio interadministrativo N°1987-2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo hasta el 2 de junio del 2026. Por lo cual, se hace necesario modificar la cláusula segunda. La cual quedará así:

> ***"SEGUNDA. PLAZO DEL CONVENIO:*** *La duración del Convenio será hasta el 2 de junio de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".*

SEGUNDA MODIFICAR *el cronograma previsto en el anexo técnico del Convenio Interadministrativo No. 1987 del 2025, el cual quedará así:*

Fase	Actividad principal	Descripción / Alcance	Fechas
1. Alistamiento inicial y requisitos de ejecución	Cumplimiento de requisitos previos	Registro presupuestal, Aceptación del convenio, designación de supervisor, conformación del Comité Operativo, apertura de cuenta bancaria exclusiva y carga del convenio en la plataforma SECOP II	
2. Estructuración del proceso de selección para adquisición de la dotación Desembolso y disponibilidad presupuestal	Formulación de estudios previos y publicación de aviso de convocatoria publica	Radicación de estudios previos, publicación del proceso contractual derivado y publicación de aviso de convocatoria publica	28 de noviembre de 2025
	Desembolso del 100% de los recursos	Giro de los recursos del Ministerio a la cuenta exclusiva del Departamento, previa publicación de aviso de convocatoria publica	Fecha prevista 31 marzo 2026 Nota: Previa asignación del PAC
	Publicación del pliego de condiciones definitivo		6 abril 2026

3. Adjudicación contrato derivado	Acto administrativo de adjudicación	Firma del Contrato, entrega de garantías y aprobación de garantías	4 mayo 2026
4. Ejecución técnica y adquisitiva	Contratación derivada para compra de instrumentos	Ejecución del proceso de adquisición conforme al plan aprobado, incluyendo estudios de mercado, contratación, recepción y revisión inicial de los instrumentos musicales	15 de mayo de 2026
5. Verificación y distribución	Entrega de dotaciones a los municipios beneficiarios	Distribución, actas de entrega, registro fotográfico y videográfico, acompañamiento y validación de la recepción en los municipios	19 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2026
6. Cierre y liquidación	Informe final y del convenio	Presentación de informe técnico, financiero y administrativo final; devolución de rendimientos financieros o saldos no ejecutados; elaboración y suscripción del acta de liquidación	Del 26 de mayo de 2026 al 2 Junio de 2026

Nota: El desembolso se encuentra actualmente en trámite de pago en subdirección financiera del Ministerio para su correspondiente gestión de orden de pago. Se estima que se materialice en enero de 2026, sin embargo, este sujeto a la asignación del PAC por parte de Ministerio y de Hacienda Pública, por lo tanto, este cronograma es estimativo y sujeto a modificación.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente **otrosí N°1** al convenio interadministrativo No. 1987-2025, se perfecciona con la aprobación y publicación en SECOP II.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y parágrafos del convenio interadministrativo No. 1987-2025, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del modificatorio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyecto: Ladie Sthephan López Bocanegra. Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Katherine Peña Lozano- Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios